

La Gerente Seccional Arauca del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Gerencia General mediante las Resolución No. 4220 de diciembre veintidós (22) de 2008, modificada por las Resoluciones Nos. 1207 del nueve (9) de marzo 2011, 1484 del veinticinco (25) marzo de 2011 publica la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA No. ARA-MC-004-2023

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la presente invitación pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que la invitación pública imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública, en los formularios y en la ley.
- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección y para contratar.
- Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas reglamentarias y complementarias).
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la invitación pública para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada y/o numerada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la invitación pública, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la plataforma SECOP II y en esta invitación pública.
- Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar la invitación pública.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón

Toda la documentación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

1.1 OBJETO:

El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA requiere contratar: "SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DE ARAUCA", conforme al siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Especificaciones y/o Características Técnicas requeridas	Ubicación	Unidad de Medida	Cantidad
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU 220 VOL, TIPO INVERTER CON DESHUMIDIFICADOR	Laboratorio de Diagnostico Veterinario de Arauca	Unidad	1

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Nota 3: Se deben desinstalar los aires acondicionados malos e instalar los nuevos.

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

ALCANCE DEL OBJETO: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del contrato, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

Objeto identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V_14_1):

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
40101701 Aires acondicionados	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	10 Calefacción, ventilación y circulación del aire	17 Enfriamiento

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

3.1. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

3.1.1. DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- b. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento al sitio donde se prestará el servicio.
- c. El Proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en la propuesta.
- d. Se debe garantizar que los bienes a instalar sean nuevos y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del “proponente” que realice los trabajos de instalación, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.
- e. El Servicio a prestar de acuerdo con el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
- f. El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.
- g. Presentar remisiones con los costos de los servicios antes de elaborar la factura de cobro, con el fin de que el supervisor del contrato pueda verificar y aprobar los costos de los trabajos realizados con previa anticipación.
- h. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento de los aires en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Para la realización de los trabajos de mantenimiento se debe coordinar con el supervisor, el horario en el cual se puede acceder a las instalaciones.
- i. Se debe garantizar que los aires acondicionados no serán afectados en su estructura y funcionamiento, siendo responsabilidad del proponente, que realice los trabajos de mantenimiento, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos.
- j. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el oferente/contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- k. Cumplir con todas las obligaciones previstas en estos estudios previos, en la Invitación Pública que se derive de ellos y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar y/o bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- l. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
- m. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto a contratar se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
- n. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
- ñ. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, por conducto del supervisor del Contrato.
- o. Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación. El Proponente debe indicar en su propuesta que cuenta con el equipo especializado para cumplir con los requerimientos técnicos –

- especificaciones esenciales - solicitados en este estudio previo y la invitación que se realice y que lo mantendrá durante la ejecución del contrato.
- p. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio que se pretende contratar.
 - q. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos incluidos en los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
 - r. En Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena E ICBF) De sus empleados.
 - s. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
 - t. Informar de inmediato al ICA, de toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse.
 - u. Entregar un reporte técnico de servicio individual por cada equipo de aire acondicionado una vez finalizado el servicio, especificando una a una las actividades realizadas en cada equipo para cada uno de sus componentes: sección evaporadora, condensador, gabinete, rejillas y ductos, compresores, circuito de refrigeración, tablero electrónico e información de operación.
 - v. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; además de las mencionadas el contratista deberá cumplir cabalmente las obligaciones dispuestas y contenidas en el Decreto 284 de 2018 y demás normas relacionadas con la gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

3.1.2. DEL ICA:

Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones del Laboratorio de Diagnóstico Veterinario ubicado en la Sede principal Calle 15 No 14 -42 de Arauca – Arauca.

1.3 SUPERVISOR:

Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de un servidor público que será designado por el Gerente de la Seccional Arauca, quien velará por los intereses de la Entidad, para estos efectos, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 4 y 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, en especial lo establecido en el numeral 12 del manual de contratación emitido por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien debe cumplir con el perfil para desempeñar dicha labor.

Tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en los numerales 2.2.7; 2.2.7.1 y 2.3.5 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor, contarán con el acompañamiento de los profesionales de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

Nota: Los informes elaborados por el supervisor antes mencionado, serán consolidados para informes finales.

1.4 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán presentar mínimo TRES (3) Certificaciones de Experiencia de Contratos (NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES) que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sean similares o de la misma naturaleza del presente proceso de selección; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las tres que se requieren en la oferta.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Fecha de iniciación del contrato.
- 5) Fecha de terminación del contrato.
- 6) Valor del contrato.
- 7) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- 8) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que Firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ El valor de la certificación deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;

- ✓ Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- ✓ **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de junio de 2023 o hasta cuando se agote el presupuesto establecido en el contrato, contado a partir de día de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

2.2 VALOR ESTIMADO:

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Seccional Arauca cuenta con un presupuesto oficial de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) incluidos impuestos.

Para determinar el valor de la presente necesidad se constató que: el presupuesto asignado es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), incluido el valor del IVA. Los proponentes deben ajustarse a este presupuesto. Luego, la proyección del valor estimado a contratar se establece, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal asignada para este propósito.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

2.3 LIQUIDACIÓN:

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

3 FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

3.1 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en UN (1) pago, acorde a los servicios prestados y bienes entregados e instalados, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato o quien haga sus veces, con base en las actas de entrega o acta donde conste la realización del mantenimiento o instalación de los equipos objeto del presente estudio suscrita por el encargado de la oficina local y los ingresos de almacén en la oficina principal.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato, deberá allegar copia del pago de aportes efectuado durante el periodo de ejecución contractual respectivo, al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 5723 de fecha 2023/01/12, cuyo valor total asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), expedido por (la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera del ICA.

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
5723	C-1707-1100-5-0-1707018-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	2023/01/12	\$6.000.000	\$6.000.000

4 CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

- a) Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto.
- b) Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.
- c) Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, ó, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- d) Si se evidencia dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- e) Cuando se advierta falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- f) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
- g) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- h) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
- i) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, sea inferior al 10% del Presupuesto Oficial Estimado.
- j) Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica. (Anexo No. 2).
- k) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.
- l) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- m) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- n) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
- o) Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- p) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- q) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.
- r) Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
- s) Cuando se presenten propuestas alternativas o condicionadas.
- t) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

5 CRONOGRAMA

5.1 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

5.2 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA	16 de mayo de 2023
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN Y PRESENTAR SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS	17 de mayo de 2023
PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN (SI HUBIERE LUGAR A ELLO) Y ACTA DE LIMITACION A MIPYME	18 de mayo de 2023
FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	18 de mayo de 2023
PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CIERRE	19 de mayo de 2023 hasta las 10:00 a.m.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	19 de mayo de 2023
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	23 de mayo de 2023
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y SUBSANACIONES	24 de mayo de 2023
PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO	25 de mayo de 2023
ELABORACION DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO	25 de mayo de 2023
PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	Dentro de los dos días hábiles siguientes
REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato en el aplicativo SECOP II
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato en el aplicativo SECOP II

5.3 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

5.4 AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

5.5 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir, a través del cuadro de mensajes del expediente del proceso en la plataforma SECOP II, si se presenta indisponibilidad de la plataforma, enviarla a través del correo electrónico de la Gerencia Seccional Arauca - gerencia.arauca@ica.gov.co mediante documento impreso y escaneado; de lo cual será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte del ICA.

6 LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, anexando la totalidad de documentos señalados en la presente invitación, en idioma castellano.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma del proponente. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

En todo caso, deberán presentarse en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora señalada para el cierre. (VER GUIA DE INDISPONIBILIDAD SECOP II – CCE).

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en la plataforma SECOP II y se constate la sustentación legal de reserva de la información contenida en la oferta.

El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades de la invitación pública de la plataforma SECOP II, razón por la cual los proponentes deben presentar sus propuestas en el término señalado en la plataforma SECOP II.

La hora se regirá por la establecida en la plataforma SECOP II.

En el evento que sobrevenga la INDISPONIBILIDAD de la plataforma SECOP II, EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA), EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO GERENCIA.ARAUCA@ICA.GOV.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

7 REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: con un procedimiento aplicable conforme las determinaciones del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes, en atención al valor y la naturaleza del objeto a contratar:

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

7.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar el Anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

7.2 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

7.3 Consortio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

7.4 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Cuando el proponente o el contratista sea **persona jurídica**, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

- Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- En caso de que el proponente se presente a título de **consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

7.5 Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

7.6 Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto

verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

7.7 Certificado de Antecedes Judiciales, Certificado Medidas Correctivas y Certificado Inhabilidades

Ley 1918 de 2018: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

7.8 Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3), y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta y (Registro Único Tributario RUT).

7.9 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

7.10 Certificados de Experiencia. El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el Numeral 2° de la presente invitación.

7.11 Compromiso Anticorrupción (Diligenciar el Anexo No. 4). El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

7.12 Formulario de la Propuesta Económica (Diligenciar el Anexo No. 2), El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

8 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se requieren las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al treinta (20%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Calidad del servicio	Equivalente al treinta (20%) del valor contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
Salarios y Prestaciones Sociales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	Este amparo cubre a la Entidad en caso de que el contratista incumpla con las obligaciones laborales hacia los empleados que vincule a la ejecución del contrato

9 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta puede consultarse la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las siguientes características:

- a. Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la Entidad OFERENTE, o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, al pie de la respectiva corrección.
- b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico (esto será mientras el Instituto implemente la recepción de las mismas por ese medio, con los programas idóneos que garanticen la reserva de la oferta del proponente hasta el momento del cierre) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega serán recibidas, pero no serán abiertas. Se dejará constancia en el acta de cierre las propuestas que llegaron de manera extemporáneas, para su posterior devolución.
- c. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
- d. Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.
- e. Idioma de la Propuesta: la propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
- b) La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

NOTA: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

10 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

- a) El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 2.
- b) Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
- c) La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.
- d) **REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.**

NOTA: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. **Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado, deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, y se liquida con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.**

11 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es gerencia.arauca@ica.gov.co

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II.** Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.arauca@ica.gov.co, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA “GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.

12 VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 6 del decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

13 DESEMPATE

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del decreto 1082 de 2015.

14 DECLARATORIA DE DESIERTO

El ICA declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía, únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará frente a un acto administrativo, en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993

Contra la Resolución de Desierto del Proceso de Mínima Cuantía, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.

15 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

16 DE LAS CONDICIONES BASE DEL CONTRATO A CELEBRAR

16.1 CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

16.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

16.3 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

16.4 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

16.5 INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

16.6 CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

PUBLÍQUESE,


NARDA ADIELA MARTÍNEZ PEROZA
Gerente Seccional ICA Arauca

Proyecto: Erika Yulieth Dussán Vega-Profesional Universitario